

**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 62/18, RELATIVA A LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LAS AREAS NO CONCESIONADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a día 30 (treinta) de noviembre de 2018, en las oficinas de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 22 (veintidós) de noviembre de 2018, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M.59/18, relativa a la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas para las del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.
2. Con fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2018, se realizó la presentación y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada las propuestas del siguiente participante:
  1. **RICASA LIMPIEZA, S.A DE C.V.**
  2. **ESELIM INDUSTRIAL, S DE R.L. DE M.I.**
  3. **PROVEDORA DE INSUMOS ALDRETE, S.A DE C.V.**
  4. **EL ALMACEN ARTICULOS DE LIMPIEZA, S.A DE C.V.**

**PROPUETAS DESECHADAS**

**PROPUESTAS DESECHADAS**

**RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida 2**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones*

*técnicas solicitadas, mismos que deberán contener fotografías de los mismos, debidamente firmados"; así como inciso B), numeral 1, que a la letra dice: "Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 7** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:*

- Para la partida 2, concepto 13, la convocante solicita bolsa papel estraza de 15cm x 36.5cm., según lo aclarado en la junta de aclaraciones para la presente licitación, específicamente en la aclaración quinta por parte de la convocante que a la letra dice: *"Se aclaran los anexos 7 y 8 de las bases, partida 2, concepto 13, por lo que respecta a la medida de la bolsa, siendo la correcta 15cm x 36.5cm"*, sin embargo el participante oferta bolsa plástica transparente 15.5cm x 35.5cm, siendo una bolsa con medidas distintas a las solicitadas por la convocante, por lo que el bien ofertado no cumple con las características técnicas solicitadas. Lo anterior de conformidad con el apartado 5 de las bases que a la letra dice: *"...sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta"*.

#### **ESELIM INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE MI.**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 2 y 3**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: *"Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, mismos que deberán contener fotografías de los mismos, debidamente firmados"; así como inciso B), numeral 1, que a la letra dice: "Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 7** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:*

- Para la partida 2, concepto 15, la convocante solicita bolsa negra de 30x10cm con fleje, calibre 600, perforada, sin embargo el participante oferta bolsa negra de 10cm x 30cm, siendo una bolsa con medidas distintas a las solicitadas por la convocante, por lo que el bien ofertado no cumple con las características técnicas solicitadas.
- Para la partida 3, concepto 4, la convocante solicita escoba de popote industrial grande, ahora bien, el participante en el anexo técnico respectivo oferta el bien con las características técnicas solicitadas, sin embargo en la ficha técnica presentada para dicho concepto, presenta fotografía del bien ofertado, de la cual se aprecia que la escoba ofertada es de espiga y no de popote, por lo tanto no se acredita que el bien ofertado cumpla con las características técnicas solicitadas por la convocante.

## PROVEEDORA DE INSUMOS ALDRETE

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 1, 2 y 4**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: *"Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, mismos que deberán contener fotografías de los mismos, debidamente firmados"*; así como inciso B), numeral 1, que a la letra dice: *"Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 7 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado"*, toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- Para la partida 1, concepto 1, la convocante solicita limpiador de cloro con mínimo 6% de pureza; unidad de medida: bote mínimo de 950 ml, según lo aclarado en la pregunta 1 de la junta de aclaraciones para la presente licitación, ahora bien, del anexo técnico del participante se desprende que oferta el bien requerido en unidad de medida "litro", sin embargo, de la ficha técnica presentada se desprende que el contenido del producto es de 950ml, por lo que existe discrepancia en la unidad de medida que se establece en el anexo técnico y la unidad de medida que se desprende de la ficha técnica, por lo que no es posible acreditar la unidad de medida que oferta el participante para el bien requerido.
- Para la partida 1, concepto 4, la convocante solicita limpiador de pino; unidad de medida: litro, ahora bien, del anexo técnico del participante se desprende que oferta el bien requerido en unidad de medida "litro", sin embargo, de la ficha técnica presentada se desprende que el contenido del producto es de 950ml, por lo que existe discrepancia en la unidad de medida que se establece en el anexo técnico y la unidad de medida que se desprende de la ficha técnica, por lo que no es posible acreditar la unidad de medida que oferta el participante para el bien requerido.
- Para la partida 2, concepto 13, la convocante solicita bolsa papel estraza de 15cm x 36.5, sin embargo el participante oferta bolsa dicha bolsa en medidas 15.5cm x 35.5cm, siendo una bolsa con medidas distintas a las solicitadas por la convocante, por lo que el bien ofertado no cumple con las características técnicas solicitadas. Lo anterior de conformidad con el apartado 5 de las bases que a la letra dice: *"...sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta"*.

- Para la partida 4, concepto 7, la convocante solicita destapa caños; unidad de medida: litro, ahora bien, del anexo técnico del participante se desprende que oferta el bien requerido en unidad de medida "litro", sin embargo, de la ficha técnica presentada se desprende que el contenido del producto es de 950ml, por lo que existe discrepancia en la unidad de medida que se establece en el anexo técnico y la unidad de medida que se desprende de la ficha técnica, por lo que no es posible acreditar la unidad de medida que oferta el participante para el bien requerido.
- Para la partida 4, concepto 19, la convocante solicita jabón de tocador de 150 gramos mínimo, ahora bien, del anexo técnico del participante se desprende que oferta jabón de tocador 180gms, sin embargo, de la ficha técnica presentada se desprende que el contenido del producto es de 150 gramos, por lo que existe discrepancia en el gramaje que se establece en el anexo técnico y el gramaje que se desprende de la ficha técnica, por lo que no es posible acreditar que gramaje del jabón de tocador oferta el participante.

### **EL ALMACÉN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, mismos que deberán contener fotografías de los mismos, debidamente firmados*"; así como inciso B), numeral 1, que a la letra dice: "*Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 7** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado*", toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- Para la partida 1, concepto 1, la ficha técnica presentada no contiene fotografía del bien ofertado.
- Para la partida 1, concepto 8, la convocante solicita papel higiénico con cuando menos 200 hojas dobles con envoltura; unidad de medida: bolsa con 96 piezas, ahora bien, del anexo técnico del participante se desprende que oferta el bien requerido con la unidad de medida de 96 piezas, sin embargo, de la ficha técnica presentada se desprende que la presentación del producto es caja con 80 piezas, por lo que existe discrepancia en la unidad de medida que se establece en el anexo técnico y la que se desprende de la ficha técnica, por lo que no es posible acreditar que el bien ofertado cumpla con la unidad de medida requerida.
- Para la partida 2, conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12 y 13, la ficha técnica presentada no contiene fotografía de los bienes ofertados.

- Para la partida 2, concepto 7, la convocante solicita bolsa plástica transparente de 25cm x 35cm, sin embargo el participante oferta dicha bolsa en medida 35cm x 25cm, siendo medidas diferentes a las solicitadas por la convocante.
- Para la partida 2, concepto 8, la convocante solicita bolsa plástica transparente de 38cm x 60cm, sin embargo el participante oferta dicha bolsa en medida 60cm x 38cm, siendo medidas diferentes a las solicitadas por la convocante.
- Para la partida 2, concepto 9, la convocante solicita bolsa plástica transparente de 50cm x 70cm, sin embargo el participante oferta dicha bolsa en medida 70cm x 50cm, siendo medidas diferentes a las solicitadas por la convocante.
- Para la partida 2, concepto 14, la convocante solicita bolsa papel estraza de 7.5cm x 15cm de abertura, sin embargo el participante oferta dicha bolsa en medida 15cm x 7.5cm, siendo medidas diferentes a las solicitadas por la convocante.
- Para la partida 3, conceptos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, la ficha técnica presentada no contiene fotografía de los bienes ofertados.
- Para la partida 4, conceptos 1, 4, 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 38, 39 y 40, la ficha técnica presentada no contiene fotografía de los bienes ofertados.
- Para la partida 4, conceptos 37, la convocante solicita tela multiusos, ahora bien el participante en su anexo técnico oferta tela multiusos marca Colgate, sin embargo de la ficha técnica presentada se desprende que la marca de dicho bien es Magitel, existiendo discrepancia en la marca que se establece en el anexo técnico y la marca que se desprende de la ficha técnica, por lo que no es posible acreditar la marca del bien ofertado por el participante.
- Para la partida 5, concepto 2, la ficha técnica presentada no contiene fotografía del bien ofertado.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

### **PROPUESTAS SOLVENTES**

#### **RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 3, 4 y 5**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5**.

#### **ESELIM INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE MI.**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 4 y 5**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5**.

#### **PROVEEDORA DE INSUMOS ALDRETE**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 2, 3 y 5**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5**.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la adquisición de artículos de limpieza, tales como limpiador de cloro, papel higiénico, limpiador de pino, entre otros, a favor de **RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, según los siguientes costos unitarios:

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA           | DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO                                  | COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|----------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1        | Bote mínimo 950 ml         | Limpiador de cloro con mínimo 6% de pureza.                     | \$9.00                      |
| 2        | Galón                      | Limpiador de cloro con mínimo 6% de pureza.                     | \$22.10                     |
| 3        | Cubeta de mínimo 19 litros | Limpiador de cloro con mínimo 6% de pureza.                     | \$91.50                     |
| 4        | Litro                      | Limpiador de pino.                                              | \$10.30                     |
| 5        | Galón                      | Limpiador de pino.                                              | \$25.98                     |
| 6        | Cubeta de mínimo 19 litros | Limpiador de pino.                                              | \$110.40                    |
| 7        | Bolsa con 48 piezas        | Papel higiénico con cuando menos 200 hojas dobles con envoltura | \$216.03                    |

|   |                     |                                                                          |          |
|---|---------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------|
| 8 | Bolsa con 96 piezas | Papel higiénico con cuando menos 200 hojas dobles con envoltura.         | \$432.07 |
| 9 | Caja con 12 piezas  | Papel higiénico junior para despachador de mínimo 180 metros cada rollo. | \$236.64 |

**Resultando una sumatoria total de los costos unitarios de \$1,154.02 (Mil ciento cincuenta y cuatro pesos 02/100 M.N.)**

Lo anterior por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, la **partida 2** relativa a la adquisición de artículos de limpieza, tales como bolsa para basura negra, bolsa tipo camiseta, bolsa plástica transparente, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida. El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la adquisición de artículos de limpieza, tales como escoba de espiga grande de cuando menos 6 hilos y 1 alambre, escoba de popote de plástico, trapeador industrial de algodón de 2 kg, entre otros, a favor de **PROVEEDORA DE INSUMOS ALDRETE, S.A. DE C.V.**, según los siguientes costos unitarios:

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO                               | COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|----------|------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1        | Pieza            | Escoba de espiga grande, de cuando menos 6 hilos, 1 alambre. | \$64.96                     |
| 2        | Pieza            | Escoba de espiga casera mediana de 6 hilos.                  | \$50.00                     |
| 3        | Pieza            | Escoba de popote de plástico.                                | \$29.00                     |
| 4        | Pieza            | Escoba de popote industrial grande.                          | \$32.00                     |
| 5        | Pieza            | Escoba tipo cepillo.                                         | \$29.00                     |
| 6        | Pieza            | Trapeador de algodón ¾ de kilo.                              | \$40.60                     |
| 7        | Pieza            | Trapeador de algodón kg.                                     | \$56.00                     |
| 8        | Pieza            | Trapeador industrial de algodón 2 kilos.                     | \$73.00                     |

**Resultando una sumatoria total de los costos unitarios de \$374.56 (Trescientos setenta y cuatro pesos 56/100 M.N.)**

Lo anterior por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativa a la adquisición de artículos de limpieza, tales como ácido muriático, aromatizante en aerosol, estopa blanca, entre otros, a favor de **ESELIM INDUSTRIAL, S. DE R.L. MI.**, según los siguientes costos unitarios:

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA            | DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO                                          | COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|----------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1        | Galón                       | Ácido muriático.                                                        | \$41.52                     |
| 2        | Bote 400 ml                 | Aromatizante en aerosol.                                                | \$26.02                     |
| 3        | Pieza                       | Cepillo lavador para sanitario con tazón                                | \$22.00                     |
| 4        | Galón                       | Desengrasante para manos uso mecánico.                                  | \$283.91                    |
| 5        | Cubeta de mínimo 19 litros. | Desengrasante para pisos.                                               | \$242.44                    |
| 6        | Pieza                       | Destapa caños (amigo).                                                  | \$12.00                     |
| 7        | Litro                       | Destapa caños.                                                          | \$18.09                     |
| 8        | Kilogramo                   | Estopa blanca.                                                          | \$34.47                     |
| 9        | Pieza                       | Estropajo de alambre grande.                                            | \$7.16                      |
| 10       | Paquete con 6 piezas        | Fibra verde sin esponja, tamaño 229 x 152 mm.                           | \$30.62                     |
| 11       | Metro                       | Franela blanca.                                                         | \$10.98                     |
| 12       | Litro                       | Gel antibacterial para manos, sin bomba dosificadora.                   | \$21.60                     |
| 13       | Galón                       | Gel antibacterial para manos con bomba dosificadora.                    | \$104.98                    |
| 14       | Par                         | Guante de hule para limpieza.                                           | \$14.72                     |
| 15       | Caja con 100 piezas         | Guante de hule para limpieza doméstica, tallas chico, mediano y grande. | \$71.95                     |
| 16       | Caja con 100 piezas         | Guante de látex medianos.                                               | \$73.91                     |
| 17       | Caja con 100 piezas         | Guante de látex grande                                                  | \$73.91                     |

|    |                               |                                                                       |          |
|----|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|
| 18 | Par                           | Guante de piel de caraza<br>varias tallas.                            | \$46.27  |
| 19 | Pieza                         | Jabón de tocador de 150<br>gramos mínimo.                             | \$7.72   |
| 20 | Bolsa 9kg                     | Jabón en polvo multiusos.                                             | \$153.12 |
| 21 | Bolsa 900 grs                 | Jabón en polvo multiusos.                                             | \$19.45  |
| 22 | Galón                         | Jabón líquido para manos.                                             | \$42.34  |
| 23 | Litro                         | Limpiador con amonia.                                                 | \$23.50  |
| 24 | Bote 378ml                    | Limpiador lustrador para<br>muebles en spray.                         | \$49.00  |
| 25 | Litro                         | Limpiador multiusos.                                                  | \$11.99  |
| 26 | Galón                         | Limpiador multiusos.                                                  | \$38.28  |
| 27 | Cubeta de<br>mínimo 19 litros | Limpiador multiusos.                                                  | \$158.92 |
| 28 | Galón                         | Líquido abrillantador para vinil.                                     | \$90.36  |
| 29 | Galón                         | Líquido limpiador para vidrios.                                       | \$29.58  |
| 30 | Caja con 90<br>piezas         | Pañuelos faciales.                                                    | \$19.52  |
| 31 | Pieza                         | Pastilla desodorante para<br>sanitario de gancho de 80gr.             | \$6.89   |
| 32 | Pieza                         | Recogedor para uso doméstico<br>de lámina.                            | \$17.40  |
| 33 | Pieza                         | Recogedor para uso industrial<br>de lámina jumbo.                     | \$85.55  |
| 34 | Frasco 21ml                   | Repuesto en aceite<br>aromatizante eléctrico para<br>aparato Airwick. | \$31.90  |
| 35 | Bote 250ml                    | Repuesto en spray aromatizante<br>para aparato Airwick.               | \$98.60  |
| 36 | Galón                         | Saricida.                                                             | \$51.85  |
| 37 | Paquete con 5<br>piezas       | Tela multiusos.                                                       | \$15.32  |
| 38 | Caja con 6<br>rollos          | Toallas de papel para manos en<br>rollo color blanco de 180mts.       | \$233.64 |
| 39 | Cubeta de 19<br>litros        | Shampoo automotriz                                                    | \$252.88 |
| 40 | Cubeta de 19<br>litros        | Sanitizante                                                           | \$178.64 |

**Resultando una sumatoria total de los costos unitarios de \$2,753.00 (Dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)**

Lo anterior por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 5** relativa a la adquisición de artículos de limpieza, tales como escoba metálica de 22 cerdas y escoba industrial de espiga., a favor de **ESELIM INDUSTRIAL, S. DE R.L. MI.**, según los siguientes costos unitarios:

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO                 | COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|----------|------------------|------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1        | Pieza            | Escoba metálica de 22 cerdas                   | \$73.52                     |
| 2        | Pieza            | Escoba industrial de espiga mediana de 7 hilos | \$45.10                     |

**Resultando una sumatoria total de los costos unitarios de \$118.62 (Ciento dieciocho pesos 62/100 M.N.)**

Lo anterior por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

ATENTAMENTE  
MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA.  
PROVEEDORA MUNICIPAL  
OFICIALÍA MAYOR.

**O.M. 62/18**  
**ACTA DE FALLO**

**ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 62/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS NO CONCESIONADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 03 (tres) de diciembre del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

**HECHOS:**

1. Con fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 62/18. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, Coordinadora de la Proveduría Municipal, se presentó el dictamen correspondiente, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

**PROPUESTAS DESECHADAS**

**RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida 2**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: *"Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, mismos que deberán contener fotografías de los mismos, debidamente firmados"*; así como inciso B), numeral 1, que a la letra dice: *"Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 7 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado"*, toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- Para la partida 2, concepto 13, la convocante solicita bolsa papel estraza de 15cm x 36.5cm., según lo aclarado en la junta de aclaraciones para la presente licitación, específicamente en la aclaración quinta por parte de la convocante que a la letra dice: *"Se aclaran los anexos 7 y 8 de las bases, partida 2, concepto 13, por lo que respecta a la medida de la bolsa, siendo la correcta 15cm x 36.5cm"*, sin embargo el participante oferta bolsa plástica transparente 15.5cm x 35.5cm, siendo una bolsa con medidas distintas a las solicitadas por la convocante, por lo que el bien ofertado no cumple con las características técnicas solicitadas. Lo anterior de conformidad con el apartado 5 de las bases que a la letra dice: *"...sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta"*.

**ESELIM INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE MI.**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 2 y 3**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: *"Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, mismos que deberán contener fotografías de los mismos, debidamente firmados"*; así como inciso B), numeral 1, que a la letra dice: *"Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 7 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado"*.

**O.M. 62/18**  
**ACTA DE FALLO**

la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- Para la partida 2, concepto 15, la convocante solicita bolsa negra de 30x10cm con fleje, calibre 600, perforada, sin embargo el participante oferta bolsa negra de 10cm x 30cm, siendo una bolsa con medidas distintas a las solicitadas por la convocante, por lo que el bien ofertado no cumple con las características técnicas solicitadas.
- Para la partida 3, concepto 4, la convocante solicita escoba de popote industrial grande, ahora bien, el participante en el anexo técnico respectivo oferta el bien con las características técnicas solicitadas, sin embargo en la ficha técnica presentada para dicho concepto, presenta fotografía del bien ofertado, de la cual se aprecia que la escoba ofertada es de espiga y no de popote, por lo tanto no se acredita que el bien ofertado cumpla con las características técnicas solicitadas por la convocante.

**PROVEEDORA DE INSUMOS ALDRETE, S.A. DE C.V.**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 1, 2 y 4**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, mismos que deberán contener fotografías de los mismos, debidamente firmados"; así como inciso B), numeral 1, que a la letra dice: "Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 7** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- Para la partida 1, concepto 1, la convocante solicita limpiador de cloro con mínimo 6% de pureza; unidad de medida: bote mínimo de 950 ml, según lo aclarado en la pregunta 1 de la junta de aclaraciones para la presente licitación, ahora bien, del anexo técnico del participante se desprende que oferta el bien requerido en unidad de medida "litro", sin embargo, de la ficha técnica presentada se desprende que el contenido del producto es de 950ml, por lo que existe discrepancia en la unidad de medida que se establece en el anexo técnico y la unidad de medida que se desprende de la ficha técnica, por lo que no es posible acreditar la unidad de medida que oferta el participante para el bien requerido.

**O.M. 62/18**  
**ACTA DE FALLO**

- Para la partida 1, concepto 4, la convocante solicita limpiador de pino; unidad de medida: litro, ahora bien, del anexo técnico del participante se desprende que oferta el bien requerido en unidad de medida "litro", sin embargo, de la ficha técnica presentada se desprende que el contenido del producto es de 950ml, por lo que existe discrepancia en la unidad de medida que se establece en el anexo técnico y la unidad de medida que se desprende de la ficha técnica, por lo que no es posible acreditar la unidad de medida que oferta el participante para el bien requerido.
- Para la partida 2, concepto 13, la convocante solicita bolsa papel estraza de 15cm x 36.5cm, sin embargo el participante oferta bolsa dicha bolsa en medidas 15.5cm x 35.5cm, siendo una bolsa con medidas distintas a las solicitadas por la convocante, por lo que el bien ofertado no cumple con las características técnicas solicitadas. Lo anterior de conformidad con el apartado 5 de las bases que a la letra dice: "...sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta".
- Para la partida 4, concepto 7, la convocante solicita destapa caños; unidad de medida: litro, ahora bien, del anexo técnico del participante se desprende que oferta el bien requerido en unidad de medida "litro", sin embargo, de la ficha técnica presentada se desprende que el contenido del producto es de 950ml, por lo que existe discrepancia en la unidad de medida que se establece en el anexo técnico y la unidad de medida que se desprende de la ficha técnica, por lo que no es posible acreditar la unidad de medida que oferta el participante para el bien requerido.
- Para la partida 4, concepto 19, la convocante solicita jabón de tocador de 150 gramos mínimo, ahora bien, del anexo técnico del participante se desprende que oferta jabón de tocador 180gms, sin embargo, de la ficha técnica presentada se desprende que el contenido del producto es de 150 gramos, por lo que existe discrepancia en el gramaje que se establece en el anexo técnico y el gramaje que se desprende de la ficha técnica, por lo que no es posible acreditar que gramaje del jabón de tocador oferta el participante.

**EL ALMACÉN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas

**O.M. 62/18**  
**ACTA DE FALLO**

solicitadas, mismos que deberán contener fotografías de los mismos, debidamente firmados"; así como inciso B), numeral 1, que a la letra dice: "Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 7** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- Para la partida 1, concepto 1, la ficha técnica presentada no contiene fotografía del bien ofertado.
- Para la partida 1, concepto 8, la convocante solicita papel higiénico con cuando menos 200 hojas dobles con envoltura; unidad de medida: bolsa con 96 piezas, ahora bien, del anexo técnico del participante se desprende que oferta el bien requerido con la unidad de medida de 96 piezas, sin embargo, de la ficha técnica presentada se desprende que la presentación del producto es caja con 80 piezas, por lo que existe discrepancia en la unidad de medida que se establece en el anexo técnico y la que se desprende de la ficha técnica, por lo que no es posible acreditar que el bien ofertado cumpla con la unidad de medida requerida.
- Para la partida 2, conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12 y 13, la ficha técnica presentada no contiene fotografía de los bienes ofertados.
- Para la partida 2, concepto 7, la convocante solicita bolsa plástica transparente de 25cm x 35cm, sin embargo el participante oferta dicha bolsa en medida 35cm x 25cm, siendo medidas diferentes a las solicitadas por la convocante.
- Para la partida 2, concepto 8, la convocante solicita bolsa plástica transparente de 38cm x 60cm, sin embargo el participante oferta dicha bolsa en medida 60cm x 38cm, siendo medidas diferentes a las solicitadas por la convocante.
- Para la partida 2, concepto 9, la convocante solicita bolsa plástica transparente de 50cm x 70cm, sin embargo el participante oferta dicha bolsa en medida 70cm x 50cm, siendo medidas diferentes a las solicitadas por la convocante.
- Para la partida 2, concepto 14, la convocante solicita bolsa papel estraza de 7.5cm x 15cm de abertura, sin embargo el participante oferta dicha bolsa en medida 15cm x 7.5cm, siendo medidas diferentes a las solicitadas por la convocante.
- Para la partida 3, conceptos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, la ficha técnica presentada no contiene fotografía de los bienes ofertados.
- Para la partida 4, conceptos 1, 4, 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 38, 39 y 40, la ficha técnica presentada no contiene fotografía de los bienes ofertados.

**O.M. 62/18**  
**ACTA DE FALLO**

- Para la partida 4, conceptos 37, la convocante solicita tela multiusos, ahora bien el participante en su anexo técnico oferta tela multiusos marca Colgate, sin embargo de la ficha técnica presentada se desprende que la marca de dicho bien es Magitel, existiendo discrepancia en la marca que se establece en el anexo técnico y la marca que se desprende de la ficha técnica, por lo que no es posible acreditar la marca del bien ofertado por el participante.
- Para la partida 5, concepto 2, la ficha técnica presentada no contiene fotografía del bien ofertado.

**PROPUESTAS SOLVENTES**

**RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 3, 4 y 5**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5**.

**ESELIM INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE MI.**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 4 y 5**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5**.

**PROVEEDORA DE INSUMOS ALDRETE, S.A. DE C.V.**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 2, 3 y 5**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

**O.M. 62/18**  
**ACTA DE FALLO**

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5.**

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley en la materia, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la adquisición de artículos de limpieza, tales como limpiador de cloro, papel higiénico, limpiador de pino, entre otros, a favor de **RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, según los siguientes costos unitarios:

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA           | DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO                                           | COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1        | Bote mínimo 950 ml         | Limpiador de cloro con mínimo 6% de pureza.                              | \$9.00                      |
| 2        | Galón                      | Limpiador de cloro con mínimo 6% de pureza.                              | \$22.10                     |
| 3        | Cubeta de mínimo 19 litros | Limpiador de cloro con mínimo 6% de pureza.                              | \$91.50                     |
| 4        | Litro                      | Limpiador de pino.                                                       | \$10.30                     |
| 5        | Galón                      | Limpiador de pino.                                                       | \$25.98                     |
| 6        | Cubeta de mínimo 19 litros | Limpiador de pino.                                                       | \$110.40                    |
| 7        | Bolsa con 48 piezas        | Papel higiénico con cuando menos 200 hojas dobles con envoltura          | \$216.03                    |
| 8        | Bolsa con 96 piezas        | Papel higiénico con cuando menos 200 hojas dobles con envoltura.         | \$432.07                    |
| 9        | Caja con 12 piezas         | Papel higiénico junior para despachador de mínimo 180 metros cada rollo. | \$236.64                    |

Resultando una sumatoria total de los costos unitarios de \$1,154.02 (Mil ciento cincuenta y cuatro pesos 02/100 M.N.)

Lo anterior por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y

**O.M. 62/18**  
**ACTA DE FALLO**

económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, la **partida 2** relativa a la adquisición de artículos de limpieza, tales como bolsa para basura negra, bolsa tipo camiseta, bolsa plástica transparente, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la adquisición de artículos de limpieza, tales como escoba de espiga grande de cuando menos 6 hilos y 1 alambre, escoba de popote de plástico, trapeador industrial de algodón de 2 kg, entre otros, a favor de **PROVEEDORA DE INSUMOS ALDRETE, S.A. DE C.V.**, según los siguientes costos unitarios:

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO                               | COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|----------|------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1        | Pieza            | Escoba de espiga grande, de cuando menos 6 hilos, 1 alambre. | \$64.96                     |
| 2        | Pieza            | Escoba de espiga casera mediana de 6 hilos.                  | \$50.00                     |
| 3        | Pieza            | Escoba de popote de plástico.                                | \$29.00                     |
| 4        | Pieza            | Escoba de popote industrial grande.                          | \$32.00                     |
| 5        | Pieza            | Escoba tipo cepillo.                                         | \$29.00                     |
| 6        | Pieza            | Trapeador de algodón $\frac{3}{4}$ de kilo.                  | \$40.60                     |
| 7        | Pieza            | Trapeador de algodón kg.                                     | \$56.00                     |
| 8        | Pieza            | Trapeador industrial de algodón 2 kilos.                     | \$73.00                     |

Resultando una sumatoria total de los costos unitarios de \$374.56 (Trescientos setenta y cuatro pesos 56/100 M.N.)

**O.M. 62/18**  
**ACTA DE FALLO**

Lo anterior por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativa a la adquisición de artículos de limpieza, tales como ácido muriático, aromatizante en aerosol, estopa blanca, entre otros, a favor de **ESELIM INDUSTRIAL, S. DE R.L. MI.**, según los siguientes costos unitarios:

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA            | DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO                        | COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|----------|-----------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1        | Galón                       | Ácido muriático.                                      | \$41.52                     |
| 2        | Bote 400 ml                 | Aromatizante en aerosol.                              | \$26.02                     |
| 3        | Pieza                       | Cepillo lavador para sanitario con tazón              | \$22.00                     |
| 4        | Galón                       | Desengrasante para manos uso mecánico.                | \$283.91                    |
| 5        | Cubeta de mínimo 19 litros. | Desengrasante para pisos.                             | \$242.44                    |
| 6        | Pieza                       | Destapa caños (amigo).                                | \$12.00                     |
| 7        | Litro                       | Destapa caños.                                        | \$18.09                     |
| 8        | Kilogramo                   | Estopa blanca.                                        | \$34.47                     |
| 9        | Pieza                       | Estropajo de alambre grande.                          | \$7.16                      |
| 10       | Paquete con 6 piezas        | Fibra verde sin esponja, tamaño 229 x 152 mm.         | \$30.62                     |
| 11       | Metro                       | Franela blanca.                                       | \$10.98                     |
| 12       | Litro                       | Gel antibacterial para manos, sin bomba dosificadora. | \$21.60                     |
| 13       | Galón                       | Gel antibacterial para manos con bomba dosificadora.  | \$104.98                    |

**O.M. 62/18  
ACTA DE FALLO**

|    |                            |                                                                         |          |
|----|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------|
| 14 | Par                        | Guante de hule para limpieza.                                           | \$14.72  |
| 15 | Caja con 100 piezas        | Guante de hule para limpieza doméstica, tallas chico, mediano y grande. | \$71.95  |
| 16 | Caja con 100 piezas        | Guante de látex medianos.                                               | \$73.91  |
| 17 | Caja con 100 piezas        | Guante de látex grande                                                  | \$73.91  |
| 18 | Par                        | Guante de piel de carnaza varias tallas.                                | \$46.27  |
| 19 | Pieza                      | Jabón de tocador de 150 gramos mínimo.                                  | \$7.72   |
| 20 | Bolsa 9kg                  | Jabón en polvo multiusos.                                               | \$153.12 |
| 21 | Bolsa 900 grs              | Jabón en polvo multiusos.                                               | \$19.45  |
| 22 | Galón                      | Jabón líquido para manos.                                               | \$42.34  |
| 23 | Litro                      | Limpiador con amonía.                                                   | \$23.50  |
| 24 | Bote 378ml                 | Limpiador lustrador para muebles en spray.                              | \$49.00  |
| 25 | Litro                      | Limpiador multiusos.                                                    | \$11.99  |
| 26 | Galón                      | Limpiador multiusos.                                                    | \$38.28  |
| 27 | Cubeta de mínimo 19 litros | Limpiador multiusos.                                                    | \$158.92 |
| 28 | Galón                      | Líquido abrillantador para vinil.                                       | \$90.36  |
| 29 | Galón                      | Líquido limpiador para vidrios.                                         | \$29.58  |
| 30 | Caja con 90 piezas         | Pañuelos faciales.                                                      | \$19.52  |
| 31 | Pieza                      | Pastilla desodorante para sanitario de gancho de 80gr.                  | \$6.89   |
| 32 | Pieza                      | Recogedor para uso doméstico de lámina.                                 | \$17.40  |
| 33 | Pieza                      | Recogedor para uso industrial de lámina jumbo.                          | \$85.55  |
| 34 | Frasco 21ml                | Repuesto en aceite aromatizante eléctrico para aparato Airwick.         | \$31.90  |

**O.M. 62/18**  
**ACTA DE FALLO**

|    |                      |                                                              |          |
|----|----------------------|--------------------------------------------------------------|----------|
| 35 | Bote 250ml           | Repuesto en spray aromatizante para aparato Airwick.         | \$98.60  |
| 36 | Galón                | Sarricida.                                                   | \$51.85  |
| 37 | Paquete con 5 piezas | Tela multiusos.                                              | \$15.32  |
| 38 | Caja con 6 rollos    | Toallas de papel para manos en rollo color blanco de 180mts. | \$233.64 |
| 39 | Cubeta de 19 litros  | Shampoo automotriz                                           | \$252.88 |
| 40 | Cubeta de 19 litros  | Sanitizante                                                  | \$178.64 |

**Resultando una sumatoria total de los costos unitarios de \$2,753.00 (Dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)**

Lo anterior por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 5** relativa a la adquisición de artículos de limpieza, tales como escoba metálica de 22 cerdas y escoba industrial de espiga., a favor de **ESELIM INDUSTRIAL, S. DE R.L. MI.**, según los siguientes costos unitarios:

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO                 | COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|----------|------------------|------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1        | Pieza            | Escoba metálica de 22 cerdas                   | \$73.52                     |
| 2        | Pieza            | Escoba industrial de espiga mediana de 7 hilos | \$45.10                     |

**Resultando una sumatoria total de los costos unitarios de \$118.62 (Ciento dieciocho pesos 62/100 M.N.)**

Lo anterior por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

**O.M. 62/18**  
**ACTA DE FALLO**

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 05 de diciembre de 2018 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

  
**LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

  
**LIC. JANETH GARZA GARZA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**O.M. 62/18**  
**ACTA DE FALLO**

  
**LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO**  
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

**LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA**  
VOCAL – PROVEEDURÍA MUNICIPAL

  
**LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA**  
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

  
**LIC. JULISSA BECKER NEVÁREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO – ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

  
**LIC. FERNANDO MARTÍNEZ TRUJILLO**  
INVITADO – POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

  
**LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS**  
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

**Por los licitantes asistentes:**

| NOMBRE O DENOMINACIÓN<br>SOCIAL DE LA EMPRESA     | NOMBRE DE LA PERSONA<br>QUE ASISTE | FIRMA                                                                                 |
|---------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.                     | María Valdivia                     |  |
| ESELIM INDUSTRIAL, S. DE R.L.<br>MI.              | Anabel Navarrete                   |  |
| PROVEEDORA DE INSUMOS<br>ALDRETE, S.A. DE C.V.    | Gilberto Aldrete                   |  |
| EL ALMACÉN ARTÍCULOS DE<br>LIMPIEZA, S.A. DE C.V. |                                    |                                                                                       |
| FERNANDO MONTES VILLA                             |                                    |                                                                                       |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 62/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS NO CONCESIONADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018.

